JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• MARTHA CECILIA GIRALDO DE ROJAS
DEMANDADAS	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES • ADMINISTRADORA DE FONDO DEPENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. • SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00080-00
ASUNTO	Estése a lo resuelto por el superior y fijar fecha y hora para adicionar lo resuelto en la audiencia prevista por el Art. 80 del CPTSS.

Procede el juzgado a proferir auto de estése a lo resuelto por el superior y a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTSS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia que antecede (Nro. 057 expediente electrónico), estése a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en providencia del 8 de marzo de 2024, que ordenó devolver el expediente ya que la parte resolutiva del fallo no hace alusión al grado de jurisdiccional de consulta.

En atención a lo anterior, se fijará fecha y hora para la complementación de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en providencia del 8 de marzo de 2024, ordenó devolver el expediente ya que la resolutiva del fallo no hace alusión al grado de jurisdiccional de consulta.

SEGUNDO: FIJAR la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el día VIERNES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes, así: demandante g-i-ho@hotmail.com; AFP PROTECCIÓN S.A.,

mpacorporativomanizales@gmail.com; AFP PORVENIR S.A. dsdavi@porvenir.com.co - sebastianramireztousabogados.com-administracion@tousabogados.com, junto con acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451b08e19100d3335653426e67302673da0c1362b0bdc82f30662b5ab5897ae5**
Documento generado en 22/04/2024 10:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica